

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A
SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA
ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA 2026**



**COLEGIO
LICAN RAY
SAN PEDRO DE LA
PAZ**

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

(Se aplica en caso de violencia entre estudiantes, entre adultos, de estudiante a adultos y de adultos a estudiante)

Maltrato Escolar: “Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa” (Superintendencia de Educación).

Concepto Acoso Escolar: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso” (Superintendencia de Educación).

Concepto Violencia Escolar: “Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana” (Superintendencia de Educación).

MEDIDAS PREVENTIVAS

- A) Difundir y socializar el Reglamento Interno y los protocolos de actuación con toda la comunidad educativa, asegurando su comprensión y compromiso.
- B) Promover una cultura escolar basada en el respeto, la empatía y la inclusión, mediante campañas permanentes de buen trato y convivencia positiva.
- C) Realizar actividades que promuevan los valores institucionales, con todos los miembros de la comunidad educativa.

D) Realizar jornadas de reflexión y talleres a los estudiantes sobre la convivencia sana, el respeto por la diversidad y la resolución pacífica de conflictos.

E) Fortalecer la relación escuela-familia, manteniendo una comunicación constante y colaborativa.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR

1° Etapa: Recepción de información

Todo integrante de la comunidad educativa que observe, reciba información o sea testigo de una situación de maltrato, acoso o violencia escolar deberá informar de inmediato a la Encargada de Convivencia, tanto de forma presencial como mediante correo electrónico. Asimismo, deberá registrarse lo ocurrido en el libro de entrevistas, consignando de manera clara los antecedentes y hechos relatados. Al finalizar de registrar la información,

2° Etapa: Indagación y plazos para la resolución

La persona encargada de la indagación de la situación estará a cargo de Convivencia Escolar. La activación del protocolo deberá concluirse en un plazo máximo de 10 días, plazo que por razones fundadas podrá prorrogarse por una vez.

El afectado o su apoderado tendrán el plazo de 05 días para presentar apelación, la cual deberá resolverse en un plazo máximo de 05 días.

3° Etapa: Información de los hechos a los apoderados, tutores legales y/o adultos involucrados

La Encargada de Convivencia o en quien ella delegue o le colabore informará a los apoderados lo ocurrido, los procedimientos a seguir y solicitar su colaboración con las medidas que se implementen.

4° Etapa: Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial

Se podrán adoptar todas las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial que se estimen necesarias para acompañar a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

5° Etapa: Apoyos para el Plan de Intervención

En base a los resultados de la indagatoria, la Encargada de Convivencia buscará los apoyos necesarios para el Plan de Intervención que presentará al Equipo Directivo y/o de Convivencia Escolar. En consideración al tipo de faltas se solicitará a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes involucrados su apoyo y acompañamiento en las medidas o acciones que se definan según el caso, tanto de acompañamiento, seguimiento o derivación; a quienes se les comunicará y citará mediante plataforma Appoderado.cl, en caso de ser necesario.

6° Etapa: Cierre del protocolo

La Encargada de Convivencia Escolar será la responsable de realizar el Informe Final con el Plan de Intervención a aplicar, el que contempla un seguimiento del asunto que va de una semana hasta dos meses, según la necesidad de cada caso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO POR PARTE DE UN PADRE, MADRE Y/O APODERADO A UN FUNCIONARIO.

1° Etapa: Denuncia y/o reclamo

Si la situación de maltrato es detectada inmediatamente por algún miembro de la comunidad educativa, se debe intervenir y mediar para evitar que el conflicto continúe. El funcionario que haya sido agredido física y/o psicológicamente, deberá comunicarlo de manera inmediata, personalmente y/o vía correo electrónico a la Encargada de Convivencia con copia al Director del establecimiento. Se deja registro en el libro digital.

En caso de que existan lesiones físicas se debe llamar inmediatamente a Carabineros de Chile para que realicen el procedimiento correspondiente y se realice la constatación de lesiones.

2° Etapa: Información de los hechos a los apoderados involucrados

La Encargada de Convivencia o en quien ella delegue o le colabore informará a él/los apoderados los procedimientos a seguir y solicitar su colaboración con las medidas que se implementen.

3° Etapa: Indagación y plazos para la resolución y pronunciamiento

Las indagaciones que se inicien con la activación del protocolo deberán concluirse en un plazo máximo de 10 días. Entregado el Informe indagatorio, se deberá definir la sanción o absolución en un plazo de 03 días.

El apoderado tendrá el plazo de 05 días para presentar apelación, la cual deberá resolverse en un plazo máximo de 05 días.

El establecimiento educacional podrá recurrir al registro de cámaras cuando sea necesario aclarar lo ocurrido, lo que será clave en el cierre del protocolo.

4° Etapa: Entrevistas a las partes

La Encargada de Convivencia Escolar o en quien ella delegue o le colabore, deberá entrevistar imparcialmente a las partes involucradas. También podrá entrevistar a testigos de los hechos para recabar la mayor información posible.

5° Etapa: Medidas de apoyo en la función pedagógicas, de resguardo o de asistente de la educación y/o de apoyo psicosocial

Se podrán adoptar todas las medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial que se estimen necesarias para acompañar al funcionario involucrado en los hechos que originan la activación del protocolo.

Se podrán establecer medidas de resguardo según el caso, tales como:

- Derivación a constatar lesiones.
- Separación de los involucrados de actividades.
- Denuncia en Fiscalía.
- Implementación de plan de acompañamiento por parte de la psicóloga del establecimiento.
- Medidas pedagógicas y psicosociales.
- Cualquier otra medida necesaria de resguardo que se defina.

6° Etapa: Apoyos para el Plan de Intervención

En base a los resultados de la indagatoria, la Encargada de Convivencia buscará los apoyos necesarios para el Plan de Intervención que presentará al Equipo Directivo y/o de Convivencia Escolar.

